



**ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACION
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1**

Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación contener los siguientes elementos:

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El presente estudio, prevé identificar el sector de ADECUACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO EN SEDE PRINCIPAL Y SEDE BUENA VISTA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VALLECITOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA

Que el numeral 2, artículo 11 del decreto 4791 de 2008 consideró: el “Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo...

Conveniencia de la contratación

La Institución Educativa requiere contratar la adecuación, mejoramiento y mantenimiento en la sede principal ,sede buena vista de institución educativa Vallecitos, para garantizar espacios físicos agradables y confortables al personal estudiantil, docente y administrativo en el desarrollo de sus actividades

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: ADECUACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO EN SEDE PRINCIPAL Y SEDE BUENA VISTA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VALLECITOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA



2.1.2. Plan Anual de Adquisición

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública año 2024

2.2 CLASIFICACION

CODIGO DEL CLASIFICADOR UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

ALCANCE

Garantizar espacios físicos agradables y confortables al personal estudiantil, docente y administrativo en el desarrollo de sus actividades, a través de la adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de la Institución Educativa Vallecitos ((Sede Buena vista y sede Principal), y ofrecer excelentes condiciones para prestar un servicio educativo idóneo

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
SEDE	PRINCIPAL			
1	Alargamiento de techos en estructura metálica, armajes en varilla de media pulgada, saliente de 1 metro de pared hacia afuera, teja metálica trapecio calibre 30 cubriendo por cada salón 24 M2, techo con pintura anticorrosiva	M2	144	
2	Instalacion de canales de 6 metros metálicas, calibre 22, con tapa soscas (tubo bajante) y ganchos para instalacion y silicona	unidad	9	
3	Mano de obra en instalacion de 48 metros de longitud de canales metálicas calibre 22	ML	48	
4	Adecuación de pintura para paredes externas en 30 M2	unidad	2	



INSTITUCION EDUCATIVA VALLECITOS
VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA
Código DANE 273854000329 - REGISTRO EDUCATIVO 18542025
Resolución Aprobación de Estudios No. 3349 de 03 de Noviembre de 2020
NIT 809.006.238-8

5	Adecuación para pintura de una pared externa de 8 M2 parte trasera de las de sistemas	global	1	
6	Canecas de pintura por 10 galones cada una color blanco hueso tipo 1	unidad	2	
7	Instalación de 4 cerchas de 10.10 Mts de largo por 0.70 mts de largo de la teja	MI	4	
8	Suministro e instalación de tejas de zinc de 3 mts de largo	unidad	4	
9	Impermeabilización de plancha del salón de sistemas, 52 M2 de cemento arena, emulsión asfáltica	M2	70	
10	Cubrimiento de ventanales con material policarbonato de 8 hojas de 46 cm de ancho por 95 cm de alto (hojas semitransparentes)	global	1	
11	Cubrir puerta de la entrada de salón con material de policarbonato, hoja de 63 cm de ancho por 84 cm	global	1	
12	Suministro e instalación de puerta con chapa y marco, lámina calibre 20 de 2.40 mts de alto por 1 mt de ancho, chapa tipo yale, pintada con anticorrosivo, resane con cemento pared alrededor	global	1	
13	Reposición e instalación de chapas tipo yale	unidad	6	
14	Reposición e instalación de llaves para lavamanos marca grival	unidad	3	
SEDE	BUENA VISTA			
1	Baranda pasamanos de escaleras a baños en tubo cuadrado de 1" pintado con anticorrosivo; tubo rectangular de 3 por 1 y medio pulgadas de 1 mts de altura por 5.70 mts de largo por 1 mts	unidad	6	
2	Demolición de muro frente a salón nuevo de 1 mts de alto por 3 mts de largo	global	1	
3	Baranda para pasar al salón nuevo de 2 mts de largo por 1 mts de alto, en tubo cuadrado de 1" y tubo rectangular de 3 por 1 y media calibre 11 pintada con anticorrosivo	unidad	4	
4	Baranda para mirador salón nuevo de 2 mts de largo por 1 mts de alto, en tubo cuadrado de 1" tubo rectangular de 3 por 1 y media calibre 18 pintada con anticorrosivo	unidad	4	
5	Reposición e instalación de puerta con marco y chapa salón de 10, puerta con chapa yale, lámina de calibre 20, con medidas de 2.40 de alto por 1 mts de ancho, instalada con cemento hierro y arena	global	1	
6	Reposición e instalación de chapas yale para 3 salones en aula máxima y otros 2	unidad	3	

3.2. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme se evidenció en el análisis del sector, el valor estimado del posible contrato producto del presente proceso de selección está en la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 27.738.900,00) MCTE. Este valor se justifica en los análisis e indagaciones que realizó la institución educativa que se soportan en el análisis del sector

Vereda Vallecitos - Valle de San Juan
Correo Electrónico: i.e.vallecitos@gmail.com
Teléfono Móvil: 3147518461



3.2.1 FUENTE DE FINANCIACION

22.2201.0700.04 - 2.3.2.02.02.005.01	1.2.4.4.03-Calidad por gratuidad - Primera Infancia	Ampliación, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa - Primera Infancia	8,074,500.00
22.2201.0700.04 - 2.3.2.02.02.005.02	1.2.4.1.04-Calidad por gratuidad	Ampliación, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa - FI	15,000,000.00
2.1.2.02.02.005.02	1.3.3.6.04	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	4,664,400.00
TOTAL			27,738,900.00

3.3 EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Plazo para cumplir el objeto contractual es de treinta (30) días de la vigencia 2025

3.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Producto del proceso de selección y con el propósito de satisfacer la necesidad, la institución educativa celebraría un contrato de obra

3.5. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por GUSTAVO ROA VARON con cedula N° 5.820.949. Docente de la institución educativa

En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

- 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- 2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- 3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- 4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
- 5) Informar por escrito al señor alcalde, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
- 6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista

Vereda Vallecitos - Valle de San Juan
Correo Electrónico: i.e.vallecitos@gmail.com
Teléfono Móvil: 3147518461



FORMA DE PAGO:

La institución educativa, pagará al contratista así: un anticipo del 50% del valor total del contrato, el otro 50% al finalizar el contrato, previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, así mismo el contratista expedirá la factura y/ o documento equivalente, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, como también parafiscales (sena, icbf, cajas de compensación familiar, etc.) en los casos en que se requiere

PROCESO DE SELECCIÓN A UTILIZAR POR LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Teniendo como mandato que los actos y contratos de los fondos de servicios educativos se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos, y con base en el posible valor del contrato, la institución educativa determina que el presente proceso de selección se hará con base en el manual de contratación que afirma:

Con fundamento en las funciones del Consejo Directivo, Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se reglamenta que existirán los siguientes mecanismos para la selección de oferentes, teniendo en cuenta el monto del posible contrato

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El objeto del presente proceso de selección es por contratación Directa.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Número 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015
--

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

4.1.1 CAPACIDAD JURIDICA



*INSTITUCION EDUCATIVA VALLECITOS
VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA
Código DANE 273854000329 - REGISTRO EDUCATIVO 18542025
Resolución Aprobación de Estudios No. 3349 de 03 de Noviembre de 2020
NTT 809.006.238-8*

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades

1. Carta de presentación de la oferta suscrita por parte del representante legal de la persona jurídica, persona natural o del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos. (ANEXO 01)
2. Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal persona jurídica o de los proponentes plurales.
3. Certificado de definición de situación militar.
4. Acreditación que el contratista se encuentra afiliado al Sistema integral de Seguridad Social en Salud y pensiones en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes (decreto 1703 de 2002 y Arts. 10 y 18 de la Ley 1122 de 2007), para lo cual deberá allegar la planilla del pago de seguridad social correspondiente al mes de la fecha en que se surta la diligencia de cierre del proceso.
5. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). No mayor a 30 días
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Art. 1 Ley 190 de 1995). No mayor a 30 días
7. Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Ley 1918 del 2018 y el Decreto 753 del 2019 No mayor a 30 días.
8. Hoja de vida de la función pública.
9. Declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de intereses y declaración de renta. según la ley 2013 de 2019
10. Certificación deudores alimentarios morosos. conforme lo afirma el artículo 6 de la ley 2097 de 2021 por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones
11. Adjuntar copia de Experiencia acreditada, mínimo un contrato que se encuentren celebrado y liquidado en cualquier tiempo anterior al cierre del proceso
12. Carta de inhabilidades

CONTENIDO DE LA CERTIFICACION

Se espera que cada certificación contenga la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor del contrato
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de

*Vereda Vallecitos - Valle de San Juan
Correo Electrónico: i.e.vallecitos@gmail.com
Teléfono Móvil: 3147518461*



INSTITUCION EDUCATIVA VALLECITOS
VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA
Código DANE 273854000329 - REGISTRO EDUCATIVO 18542025
Resolución Aprobación de Estudios No. 3349 de 03 de Noviembre de 2020
NIT 809.006.238-8

Participación.

- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar mínimo el siguiente personal:

CARGO PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADEMICA
Residente de Obra (1)	Dieciocho (18) meses de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	100%	Maestro de construcción o técnico en obras

NOTA: Como requisito habilitante el proponente deberá allegar del residente de obra, a fin de ser habilitado los siguientes documentos:

- ✓ Copia tarjeta profesional
- ✓ Copia antecedente profesionales

4.1.2. CAPACIDAD TECNICA – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente, persona natural o jurídica, deberá contar con la siguiente experiencia, la cual se considera como Requisito Habilitante Técnico.

4.1.3. CRITERIOS DE EVALUACION

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el PRECIO MAS BAJO, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto e interpretación analógica a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021. “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.” Para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

Vereda Vallecitos - Valle de San Juan
Correo Electrónico: i.e.vallecitos@gmail.com
Teléfono Móvil: 3147518461



8. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

La Institución Educativa de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO = PROBABILIDAD + CATEGORÍA	A QUIN SE LE ASIGNE	TRATAMIENTO CONTROLES PARA SER IMPLEMENTADOS	
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Comportamiento del mercadeo, tales como la fluctuación de los precios de los insumos especulación de los mismos, entre otros	1	1	2	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Aceptar el riesgo a través del monitoreo
2	GENERAL	INTERNA	CONTRATACION	RIESGO DE LA	Imposibilidad de ejecutar el contrato por causas naturales como terremotos, inundaciones, derrumbes etc	Posible incumplimiento en el objeto del contrato. Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguros.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista	Realizar control por parte del supervisor del lleno de los requisitos exigidos por parte de la entidad, antes de la celebración del acta de inicio
3	GENERAL	INTERNA	CONTRATACION	RIESGOS	Imposibilidad de ejecutar el contratos por causas paros o situaciones políticas similares	Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro	1	2	3	Riesgo medio	Entidad y Contratista	Verificación detallada de la póliza de acuerdo a las exigencias de la invitación, revisión de la aprobación de la póliza por parte del supervisor antes de la firma del acta de inicio.
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGOS	El contratista no cumplen con las obligaciones establecidas por la entidad	Detrimento patrimonial. Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales. Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión exhaustiva por parte del Supervisor de los bienes entregados por parte del contratista, los cuales deben estar acorde a las exigencias de la entidad.

10. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)



INSTITUCION EDUCATIVA VALLECITOS
VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA
Código DANE 273854000329 - REGISTRO EDUCATIVO 18542025
Resolución Aprobación de Estudios No. 3349 de 03 de Noviembre de 2020
NIT 809.006.238-8

Para el presente Contrato SI APLICA constitución de garantías por el/la contratista. El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de la Institución Educativa Vallecitos NIT 809.006.238-8, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25º de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad civil extracontractual	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y en ningún caso será inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes	La vigencia de esta garantía se otorgara por todo el periodo de ejecución del contrato y deberá contener entre otras las siguientes coberturas: daño emergente, lucro cesante y perjuicios extra patrimoniales
calidad de la obra	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Dos (2) años contados a partir del acta de recibo final cobertura acabados y demás elementos no estructurales
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco (05%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años mas

Dada en Valle de San Juan, Tolima a los diecisiete (17) días de octubre de 2025.

LUZ ESPERANZA CABALLERO TOVAR
Rectora Ordenadora del Gasto

Vereda Vallecitos - Valle de San Juan
Correo Electrónico: i.e.vallecitos@gmail.com
Teléfono Móvil: 3147518461